

CÓDIGO DE CONDUCTA

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
3.	FINALIDAD.....	4
4.	INTERPRETACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.....	5
5.	NORMAS DE CONDUCTA	5
5.1	Normas generales de conducta.....	5
5.2	Relación con la sociedad	6
5.3	Relación con los voluntarios.....	7
5.4	Relación con los menores de edad.....	8
5.5	Relación con los donantes.....	8
5.6	Relación con las contrapartes locales	9
5.7	Relación con proveedores de bienes o servicios	10
5.8	Relación con el personal que integra la Fundación	11
5.9	Relación con los Patronos	13
5.10	Relación con los organismos públicos.....	13
5.11	Partidos Políticos o sindicatos	14
5.12	Relación con la Comunidad y el entorno	15
5.13	Relación con la Hacienda Pública y la Seguridad Social	15
5.14	Política de Inversiones Financieras	15
6.	FORMACIÓN.....	16
7.	VIOLACIÓN DEL CODIGO DE CONDUCTA.....	16
8.	REVISIÓN	17

1. INTRODUCCIÓN

Fundación del Valle es una institución privada y sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Fundaciones de Ministerio de Cultura y Deporte con el N.º 378. Tiene por objeto la realización de iniciativas de carácter asistencial, tanto en España como en el extranjero, dirigidas a la formación principalmente de la infancia, juventud, la promoción del voluntariado social y la ejecución de programas de cooperación al desarrollo, así como la promoción sociocultural de la mujer y la integración laboral de ésta, en orden a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades

MISIÓN

- Fomentamos el progreso social apoyando iniciativas dirigidas a la formación de jóvenes, la cooperación al desarrollo y la promoción de las mujeres.
- Entendemos que la clave transversal de la transformación social es la educación, principal herramienta de nuestros proyectos. La educación es un bien social esencial, un derecho universal fundamental para la disminución de la pobreza.
- Nuestros principales beneficiarios son la juventud y las mujeres. Estamos convencidos de que son motor de la sociedad y su aportación es crucial en el desarrollo económico y social de los países donde intervenimos.

VISIÓN

- Nuestro lema –Educación, camino para la paz– es el hilo conductor de nuestros proyectos e iniciativas.
- Nuestro objetivo es garantizar el derecho a la educación, al trabajo y a una vida digna.
- Promovemos la creación y aplicación de rutas de empleabilidad como vía para garantizar los derechos laborales de las mujeres y la juventud.
- Fomentamos el desarrollo sostenible de manera transversal en todas nuestras acciones.

VALORES

- Orientación a la dignidad de las personas, su desarrollo humano y el respeto de sus valores fundamentales.
- Educación de calidad, como medio imprescindible de aprendizaje y de inclusión social.
- Protagonismo de los beneficiarios en la definición de sus necesidades. Confiamos en su capacidad para fortalecer sus comunidades y defender sus intereses.

2. AMBITO DE APLICACIÓN

- 2.1 El presente Código de Conducta tiene como destinatarios a los miembros de la Junta Directiva, directivos y empleados y profesionales independientes, que presten servicio a Fundación del Valle.
- 2.2 Sin perjuicio de lo anterior, Fundación del Valle promoverá que todo proveedor, contraparte, voluntarios, administración e institución con los que se relacione en las actuaciones propias de su objeto social, adopten una conducta conforme a los principios del presente Código.
- 2.3 Fundación del Valle no contratará ni mantendrá relaciones comerciales o institucionales con aquellas personas, empresas o autoridades que infrinjan los principios contenidos en este Código de Conducta.
- 2.4 Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar que un empleado, profesional, voluntario, cometa un acto ilegal o que contravenga lo establecido en el presente Código de Conducta.

3. FINALIDAD

- 1.1 El presente documento expone el conjunto de normas de aplicación a todos los miembros que integran Fundación del Valle y que resultan válidos para establecer no sólo parámetros orientadores de su cultura corporativa, sino que constituyen normas de actuación de obligado cumplimiento.
- Asimismo, el Código de Conducta responde a las nuevas obligaciones de prevención penal impuestas en el ámbito de la responsabilidad penal de las personas jurídicas
- 1.2 Fundación del Valle tiene igualmente suscrito un Código de Conducta promovido por la Coordinadora de ONGD España.
- 1.3 Ninguno de los artículos contenidos en este Código de Conducta, propio y exclusivo de Fundación del Valle contradice, se opone o infringe ninguno de los principios recogidos en el código común y general referido en el párrafo anterior.
- 1.4 Fundación del Valle aspira a que su conducta y la de las personas a ella vinculadas responda y se acomode, a la legislación vigente, a principios éticos y a principios de responsabilidad social de general aceptación.

4. INTERPRETACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación del Código de Conducta deberá consultarse con el superior jerárquico inmediato.

5. NORMAS DE CONDUCTA

5.1 - NORMAS GENERALES DE CONDUCTA

- Toda persona involucrada en la actividad de Fundación del Valle, vinculada mediante relación laboral o mercantil o voluntarios, respetarán estrictamente la legalidad vigente, atendiendo al espíritu y la finalidad de las normas, y observará las normas contenidas en el presente Código de Conducta. Asimismo, respetarán íntegramente las obligaciones y compromisos asumidos por Fundación del Valle en sus relaciones contractuales con terceros.
- El Patronato y los directivos de Fundación del Valle deberán conocer particularmente las leyes y reglamentaciones propias del ámbito de actuación de la entidad, así como la normativa interna de la Fundación que afecte a sus responsabilidades y áreas de actividad. Deberán asegurarse de que empleados y colaboradores que dependan de ellos reciban una adecuada información y formación que les permita entender y cumplir las obligaciones legales y reglamentarias –incluidas las internas—aplicables a sus funciones.
- La eficacia de las normas internas de funcionamiento de Fundación del Valle requiere el inequívoco compromiso y apoyo del Patronato y sus directivos, de forma que lo cumplirán escrupulosamente trasladando así la cultura de cumplimiento y exigirán a los demás colaboradores igual conducta.
- Fundación del Valle respetará y acatará las resoluciones judiciales o administrativas que se dicten, reservándose el derecho a recurrirlas cuando considere que no se ajustan a derecho.

5.2 - NORMAS QUE RIGEN LA RELACIÓN DE LA FUNDACIÓN CON LA SOCIEDAD

Transparencia

La transparencia es uno de los valores que forma parte de la esencia de Fundación del Valle, por ello se someterá a una serie de controles preceptivos y se compromete a publicar toda la información económica y cualquier otra adicional que considere de interés, entre los que destaca:

- Cuentas Anuales: Fundación del valle se somete anualmente a una auditoría contable para que las cuentas sean verificadas por expertos independientes. Las cuentas son depositadas en el Protectorado de Fundaciones. Publicándose en la Web corporativa los informes de los últimos tres años.
- Control y publicación del cumplimiento de buenas prácticas en transparencia y buen gobierno. A estos efectos, Fundación del valle se somete voluntariamente y de forma periódica al control que realizan entidades acreditadas en este ámbito. El sello que acredita el cumplimiento de los requisitos de cumplimiento se publicará en la página web de Fundación del Valle y podrá ser comprobado por cualquier interesado.
- Las Memorias Anuales de los últimos tres años serán publicadas en la página Web de la Fundación para su posible verificación por cualquier interesado.
- Publicación en la página web de la entidad de la política vigente para la realización de inversiones financieras temporales.
- Publicación en la página web de la entidad de las tablas salariales vigentes por categorías del personal que conforma la entidad
- Publicación en la página web de la entidad del listado de subvenciones y ayudas recibidas en la anualidad en curso en el que se hará constar, el nombre del subvencionador, el importe recibido y los beneficiarios.

Profesionalidad

Los criterios a los que se ajustará la conducta de los trabajadores, profesionales independientes y voluntarios de Fundación del Valle serán la integridad y la profesionalidad.

5.3 - NORMAS QUE RIGEN LA RELACIÓN DE LA FUNDACIÓN CON LOS VOLUNTARIOS

Finalidad

La incorporación de voluntarios tiene una finalidad de apoyo desinteresado y altruista.

Requisitos previos

Será requisito para tener la condición de voluntario en programas cuyo ejercicio conlleve el contacto habitual con menores, no haber sido condenados por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata y explotación de menores, para lo cual se exigirá la aportación del correspondiente certificado negativo de antecedentes penales.

De igual forma, no podrán ser voluntarios las personas que tengan antecedentes penales no cancelados por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas, o por delitos de terrorismo en programas cuyos destinatarios hayan sido o puedan ser víctimas de estos delitos. Esta circunstancia se acreditará mediante una declaración responsable de no tener antecedentes penales por estos delitos.

Funciones del voluntariado

Fundación del Valle define previamente las funciones de los voluntarios y el ámbito en el que deben actuar, no encomendando nunca cometidos propios de los profesionales de la Fundación.

Acuerdo de incorporación

Los derechos y obligaciones de los voluntarios se reflejan en el acuerdo de incorporación, de obligada suscripción en el que constará la concreta labor del voluntario y se procederá a asegurar.

Formación

Fundación del Valle proporciona a los voluntarios la formación adecuada para que cumplan su cometido.

Confidencialidad: Fundación del Valle deberá instruir a los voluntarios que estarán obligados a cumplir los compromisos adquiridos para con ella y deberán guardar, cuando proceda, confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad. Fundación del Valle deberá igualmente instruirles de que en ningún caso tomarán fotos o vídeos de las actividades que desarrollen sin autorización de la propia Fundación.

5.4 - NORMAS QUE RIGEN LA RELACIÓN DE LA FUNDACIÓN CON LOS MENORES DE EDAD.

La Fundación organiza numerosos cursos, programas de sensibilización y actividades dirigidas a menores de edad.

En la ejecución de dichas actividades, programas etc., la Fundación respeta y da cumplimiento al derecho al honor y a la propia imagen, derecho de información, de libertad de expresión, de libertad ideológica y demás derechos reconocidos en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor.

Se prohíbe toda exhibición de símbolos o emblemas y de la realización de actos que inciten a la discriminación, violencia o al odio y todos que atenten contra la dignidad de las personas y contra los derechos humanos.

Será requisito para el acceso y ejercicio a las actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, se deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

5.5 - NORMAS QUE RIGEN LA RELACIÓN DE LA FUNDACIÓN CON LOS DONANTES

Información veraz

Todos los donantes tendrán derecho a conocer el destino de los fondos que recibe Fundación del Valle, comprometiéndose a proporcionarles una información veraz y precisa.

En la Memoria anual quedara desglosa las cantidades aplicadas a la financiación de los proyectos, a gastos administrativos y a la captación de fondos.

Derechos del donante

La voluntad del donante será siempre respetada por Fundación del Valle, no modificara o aplicara sus aportaciones a un destino distinto al que ha manifestado el donante sin su autorización expresa.

Fundación del Valle respeta el derecho de confidencialidad de sus donantes sin revelar información sobre los mismos, salvo que cuente con su autorización, dejando a salvo el cumplimiento de las obligaciones legales, en particular las referidas a la prevención del blanqueo de capitales.

Fundación del Valle emitirá un certificado de donación, haciendo la debida comunicación a la Administración Tributaria competente para su desgravación fiscal, siempre que le sean facilitados por parte del donante los datos necesarios para ello.

5.6 - NORMAS QUE RIGEN LA RELACIÓN DE LA FUNDACIÓN CON LAS CONTRAPARTES LOCALES

Para Fundación del Valle, las relaciones de partenariado y colaboración con las contrapartes locales constituyen en elemento esencial de nuestra misión y estrategia. Entendemos como contraparte local a la organización con implantación en el país donde se va a ejecutar un proyecto, que asumirá, en colaboración con Fundación del Valle la responsabilidad de identificar, ejecutar y dar continuidad a dicho proyecto.

Los principales criterios para la selección de una contraparte serán:

- Que compartan la Misión, Visión y valores de Fundación del Valle
- Una sólida implantación social en la zona, o país donde se va a desarrollar el proyecto.
- Capacidad técnica y de gestión en la ejecución de proyectos demostrada.
- Ostentar la condición de organización sin ánimo de lucro.
- Estar legalmente constituida e inscrita en el registro correspondiente y acreditar, antes de la firma de cualquier convenio u otorgamiento de cualquier tipo de ayuda, la designación conforme legalmente proceda de la persona física que la represente.
- Estar sometida a los controles administrativos y fiscales que la legislación del país establezca.

- Que se comprometan a respetar los estándares internacionales de Derechos Humanos.

5.7 - NORMAS QUE RIGEN LA RELACIÓN DE LA FUNDACIÓN CON PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

Elección de Proveedores

- Los procesos de elección de los proveedores de bienes o servicios deben caracterizarse por la búsqueda de competitividad y calidad, garantizándose la igualdad de oportunidades entre todos los proveedores.
- En caso de que el proveedor, en el desarrollo de su propia actividad para Fundación del Valle, adopte comportamientos no conformes con los principios generales del presente Código de Conducta, estará legitimada para tomar las medidas oportunas, y podrá rechazar la colaboración en un futuro con dicho proveedor.
- La formalización de un contrato con un proveedor debe basarse siempre en relaciones claras, por escrito y evitando formas de dependencia.
- Cualquier vinculación económica, familiar o de amistad de un colaborador con un proveedor se pondrá inmediatamente de manifiesto por el colaborador concernido, que deberá abstenerse de toda actuación en relación con la operación en la que tenga un conflicto de interés.

3

Regalos, obsequios y favores.

- Se prohíbe recibir regalos, obsequios o favores de terceros que puedan influir en la independencia de la toma de decisiones de Fundación del Valle.
- Sólo estará permitida cuando concurren simultáneamente todas y cada una de estas circunstancias siguientes:
 - sean de valor económico simbólico o de carácter promocional.
 - respondan a normas de cortesía habituales o a atenciones comerciales usuales.
 - no estén prohibidas por la ley o las prácticas comerciales generalmente aceptadas.
- En ningún caso podrán consistir en efectivo.

Secreto de empresa:

- Si como consecuencia de cualquier relación legal o contractual o de colaboración profesional con otra entidad o profesional tuviera conocimiento de cualquier información relativa a su ámbito empresarial, utilizada y conservada con criterio de confidencialidad y exclusividad en aras de asegurar una posición óptima en el mercado, no podrá difundirla, revelarla o cederla, ni utilizarla en provecho propio.
- Queda igualmente terminantemente prohibido apoderarse de cualquier dato, documento escrito o electrónico, soportes informáticos, realizar grabaciones o interceptar cualquier vía de comunicación de una entidad o profesional, con el propósito de descubrir un secreto de empresa.

5.8 - NORMAS QUE RIGEN LA RELACIÓN DE LA FUNDACIÓN CON EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ENTIDAD

Criterios de selección.

Fundación del Valle mantendrá el más riguroso y objetivo programa de selección, atendiendo exclusivamente a los méritos académicos, personales y profesionales de los candidatos y a las necesidades de la entidad.

Integridad moral.

Fundación del Valle rechaza cualquier manifestación de violencia, de acoso físico, sexual, psicológico, moral u otros, de abuso de autoridad en el trabajo y cualesquiera otras conductas que generen un entorno vejatorio, intimidatorio u ofensivo para los derechos personales de sus colaboradores.

Libertad de Pensamiento.

Fundación del Valle respeta la libertad de pensamiento.

Formación.

Fundación del Valle promueve la formación de sus empleados.

Derecho a la intimidad.

Fundación del Valle respeta el derecho a la intimidad de trabajadores, voluntarios y profesionales independientes, en todas sus manifestaciones, y en especial en lo que se refiere a datos de carácter personal, médico y económico.

Seguridad y salud en el trabajo.

Fundación del Valle promueve la seguridad y salud en el trabajo y adopta, como mínimo, las medidas preventivas establecidas al respecto en la legislación vigente. Todas las personas que se relacionen con Fundación del Valle deberán respetar y cumplir con la normativa relativa a la la seguridad y salud en el trabajo, para minimizar los riesgos laborales.

Imagen y reputación de Fundación del Valle

Fundación del Valle considera su imagen y reputación corporativa como uno de sus activos más valiosos. En consecuencia, todos sus integrantes y, es un elemento vital para mantener la confianza con sus donantes, clientes etc. Todos los colaboradores están obligados a poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de Fundación del Valle en todas sus actividades. Deberán ser especialmente cuidadosos cuando representen a Fundación del Valle en las intervenciones públicas.

Confidencialidad y Protección de datos

Toda la información propiedad o custodiada por Fundación del Valle de carácter no público, tiene la consideración de reservada y confidencial. En relación con esta información, los colaboradores están sujetos a las siguientes obligaciones:

- Deberán guardar estricta confidencialidad sobre aquella información a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional. Solo usaran esos datos en el desempeño de su actividad profesional.
- No deberán hacer uso fraudulento de dicha información y evitarán beneficiarse personalmente de una oportunidad de lucro de la que tuvieran conocimiento durante el desempeño de sus tareas.
- No revelarán, en ningún caso, datos de carácter personal obtenidos de clientes, donantes, proveedores, administraciones públicas y público en general.
- Esta obligación persistirá aun después de finalizar la relación laboral.

Uso responsable de los recursos

Fundación del Valle pone a disposición de sus integrantes o colaboradores los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional y se compromete a facilitar los medios necesarios para la protección y salvaguarda de los mismos. Los sistemas informáticos y, en general, cualesquiera otros medios que se les ponga a disposición de sus integrantes o colaboradores para el desempeño de sus tareas laborales o profesionales, no se facilitan para uso personal no profesional y no son aptos para la comunicación privada. Consecuentemente, no generan expectativa de privacidad en caso de que tuvieran que resultar

5.9 - NORMAS QUE RIGEN LA RELACIÓN DE LA FUNDACIÓN CON LOS PATRONOS.

Obligaciones generales

Los Patronos de e Fundación del Valle deben controlar, orientar la gestión de la Fundación con la diligencia debida. Participaran activamente en las reuniones del Patronato, recabaran la información necesaria, y convocaran las reuniones del Patronato, o la inclusión en su orden del día, de aquellos extremos que considere convenientes.

Deberán abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones en que pueda verse afectado por un conflicto de intereses y deberá advertir al Patronato de la existencia del mismo.

Guardar secreto de las informaciones que conozca como consecuencia del ejercicio de sus funciones.

Incompatibilidades

No podrán ser propuestas para el cargo de Patrono las siguientes personas:

- Los concursados durante el período de inhabilitación.
- Los condenados a penas que lleven aneja la inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.
- El personal al servicio de las Administraciones Públicas con funciones que se relacionen directamente con las actividades propias de la Fundación.

5.10 - NORMAS QUE RIGEN LA RELACIÓN DE LA FUNDACIÓN CON LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

Fundación del Valle está totalmente en contra del tráfico de influencias, soborno y corrupción. Por ello se establecen una serie de premisas de inexcusable cumplimiento.

- Ningún profesional de Fundación del Valle está autorizado a ofrecer, prometer o conceder cualquier beneficio o ventaja indebida, pecuniaria o de cualquier otra clase, corromper o intentar corromper, por sí mismo o por persona interpuesta, a una autoridad, funcionario público, empleado o directivo de empresa u organismos público, nacional o extranjero, en beneficio propio o de un tercero, con el fin de que actúen o se abstengan de actuar en relación con el ejercicio de sus funciones públicas para conseguir o conservar un contrato, negocio, o cualquier otra ventaja competitiva en la realización de actividades económicas, sea a nivel local, autonómico, nacional o incluso internacional. De igual manera, se prohíbe tales conductas con ocasión de la tramitación de expedientes sancionadores o en cualquier procedimiento para obtener subvenciones o cualquier ventaja o beneficios de orden fiscal o administrativo. Ningún trabajador, voluntario o profesional independiente que colabore con la Fundación debe atender ninguna solicitud al respecto de las conductas anteriormente descrita.
- Se deberá comunicar a la Fundación del Valle en cuanto se tenga conocimiento, las relaciones de parentesco, de amistad o cualquier otra vinculación pasada o presente, que en su caso pudieran existir entre Patronos, empleados o directivos de Fundación del Valle con autoridades, funcionarios públicos, personal directivo de entes u organizaciones públicas, con el fin de que no se produzca tráfico de influencias, entendido como el ejercicio de una presión eficiente derivada de las relaciones personales sobre una autoridad o funcionario de forma en que la motivación de su decisión se basa en elementos personales, ajenos a los intereses públicos, con la finalidad de conseguir un beneficio de carácter económico.

5.11 - NORMAS QUE RIGEN LA RELACIÓN DE LA FUNDACIÓN CON PARTIDOS POLITICOS O SINDICATOS

Fundación del Valle es ajena a todas las expresiones de ideas y opiniones de partidos o grupos políticos y sindicatos.

Fundación del Valle se abstendrá de realizar cualquier actividad en relación con la financiación de partidos políticos y sindicatos o de patrocinio de eventos que tengan como único fin la actividad política.

5.12 - NORMAS QUE RIGEN LA RELACIÓN DE LA FUNDACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EL ENTORNO

Fundación del Valle asume como pautas de comportamiento minimizar los residuos y la polución, conservar los recursos naturales, promover el ahorro de energía, y respetar la legislación medioambiental

5.13 - NORMAS QUE RIGEN LA RELACIÓN DE LA FUNDACIÓN CON LA HACIENDA PÚBLICA Y LA SEGURIDAD SOCIAL. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SOBRE PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITAL Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

Obligaciones fiscales y tributarias

Fundación del Valle cumple con la normativa fiscal española. Con independencia del control interno, la fundación se somete a Auditoría externa para verificar su exactitud y en su condición de Fundación presenta ante el Protectorado sus cuentas anuales y el plan de actuación anual.

Obligaciones con la Seguridad Social

Fundación del Valle está al corriente de sus obligaciones para con la Seguridad Social en relación con la totalidad de sus empleados.

Cumplimiento de la normativa sobre prevención de Blanqueo de Capitales y financiación del terrorismo

La Fundación da cumplimiento a la normativa sobre prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo en su política de aceptación de donativos y la legislación vigente sobre protección del patrimonio fundacional.

5.14 – INVERSIONES FINANCIERAS

La Fundación realiza todas las inversiones financieras temporales que se encuentran reflejadas en sus Cuentas Anuales conforme a los principios y recomendaciones indicados en los Códigos de conducta aprobados en desarrollo de la disposición adicional quinta del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores.

- Las decisiones sobre las inversiones realizadas son adoptadas conforme a las indicaciones realizadas por el Patronato que está integrada por personas con suficientes conocimientos técnicos.
- Todas ellas se realizan en función de su seguridad, liquidez y rentabilidad y vigilando en todo momento el equilibrio entre estos tres principios.
- La Fundación diversifica los riesgos de dichas inversiones, efectuándolas en mercados secundarios oficiales y evitando la realización de operaciones que respondan a un uso meramente especulativo de sus recursos financieros.

6. FORMACIÓN

El Código de Conducta será entregado a todas las personas involucradas.

Se establecerá un plan anual de formación destinado a explicar el conocimiento de los principios y de las normas previstas en el presente Código de Conducta, así como los específicos protocolos de actuación para cada ámbito de actividad concreta.

7. VIOLACION DEL CODIGO DE CONDUCTA

Recibida una denuncia, o detectado un incumplimiento, se realizará una investigación para esclarecer los hechos. Todas las actuaciones realizadas a fin de verificar los hechos estarán debidamente documentadas en actas de carácter confidencial. Si realizada la pertinente investigación se verificará una infracción del Código de Conducta se remitirá el expediente, con la sugerencia de la sanción que estime adecuada, que será resuelta:

- En lo casos leves, a la Dirección General
- En los demás supuestos, a la Junta de Patronos quien resolverá lo que estime adecuado.

8. REVISIÓN

El presente Código se revisará y modificará tantas veces lo requiera las circunstancias.

El presente Código de Conducta ha sido aprobado por el Patronato de Fundación del Valle el 15 de diciembre de 2020 y entrará entrando en vigor de forma inmediata.

El firmante manifiesta haber leído y comprendido el Código de Conducta y declara estar informado de sus obligaciones.